



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2.006.

En Añora, siendo las catorce horas y once minutos del día 5 de mayo de 2.006, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Concepción Benítez López, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Juan Jesús García Redondo. No asisten Dña. María Teresa Madrid Madrid, D. Antonio López Caballero y D. José Caballero Sánchez y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA.

Entrados en este punto se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la presente convocatoria.

2. ASIGNAR LA DENOMINACIÓN DE BREÑA ALTA A UN ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD.

El Sr. Alcalde explica la propuesta indicando que se propone nombrar a la plaza que ha quedado en el pradillo de la fuente como Plaza de Breña Alta y sembrar en ella un drago que los vecinos de este municipio nos traen. Al mismo tiempo añade que con el objetivo de en un futuro cuando se desarrolle la calle que va de este espacio a la Ronda (calle Cajilón), se pueda denominar calle de Breña Alta.

Acto seguido se somete a votación la propuesta, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Denominar al espacio público existente entre la calle Cruz de Arriba y la Ronda de Circunvalación, recientemente ordenado y urbanizado,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

“**Plaza de Breña Alta**”, con motivo del hermanamiento aprobado con este municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba y a Hacienda Local.

3. APROBAR CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA SOBRE EL PLAN DE ORGANIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

En primer lugar el Sr. Secretario da lectura a la propuesta que se somete a votación.

Seguidamente D. Bartolomé Madrid explica que la Diputación ha solicitado un Taller de Empleo y sus alumnos van a estar en cada uno de los Ayuntamientos de Los Pedroches organizando el archivo municipal.

Primero.- APROBAR, en sus propios términos y sin condiciones, el propuesto “Convenio entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Añora para realizar el Plan de organización, descripción e informatización del Archivo Municipal mediante un Taller de Empleo”, cuyo texto íntegro figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- COMPROMETERSE, expresa y formalmente, a adaptar el correspondiente puesto de trabajo a las necesidades que determinados alumnos discapacitados pudieran requerir para desempeñar adecuadamente el mismo.

ANEXO

“CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA REALIZAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN E INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL TALLER DE EMPLEO

En la ciudad de Córdoba a de..... de

REUNIDOS



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

De una parte D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba, que actúa en nombre y representación de ésta, asistido del Secretario General de la Corporación.

De otra D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, asistido por el/la Secretario/a General del mismo.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para firmar el presente documento en la representación que cada uno de ellos ostenta y, en consecuencia,

EXPONEN:

- 1) Que el artículo 36 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia de las Diputaciones Provinciales: La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, que esta asistencia y cooperación puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de convenios administrativos.*
- 2) Que en la reunión de la Comisión de Gobierno de esta Diputación celebrada el .xx..... figura adoptado por unanimidad, en su punto .xx.. el acuerdo de solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial de Empleo en Córdoba un Taller de Empleo para recuperar y poner en valor los archivos municipales de los municipios de la provincia.*

La adscripción de municipios a este Taller de Empleo será mediante la firma de un convenio de colaboración entre los municipios y la Diputación.

- 3) Que habiéndose interesado el Ayuntamiento de Añora, mediante acuerdo plenario, para adscribirse en el Taller de Empleo de la Diputación Provincial para la organización e informatización del Archivo Municipal, ambas partes acuerdan celebrar un Convenio de colaboración conforme a las siguientes,*

ESTIPULACIONES:

Primera.- La Diputación de Córdoba prestará al Ayuntamiento de Añora la colaboración que se especifica en la cláusula segunda para el desarrollo por dicho ayuntamiento de la siguiente actividad: Organización, Descripción e



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Informatización a través de un Inventario de los documentos del Archivo Municipal de Añora, formando al alumno-trabajador adscrito al municipio durante el periodo de vigencia del Taller de Empleo. Además se le dotará de las herramientas informáticas necesarias para realizar el trabajo.

Segunda.- La Diputación correrá con el gasto del alumno-trabajador que desarrollará en el archivo de Añora los trabajos de organización, descripción e informatización.

Tercera.- El Ayuntamiento de Añora se compromete a ofrecer un local adecuado de trabajo con conexión al sistema informático municipal, la adquisición de cajas normalizadas de archivo de documentos y las estanterías necesarias para su colocación.

Cuarta.- Los gastos de instalaciones y material pertinente, así como el mantenimiento, son de cargo del Ayuntamiento de Añora, sin perjuicio de las ayudas que pueda obtener de otras instituciones o entidades.

Quinta.- El coste del material informático no aportado por la Diputación Provincial, como entidad promotora del Taller de Empleo, será sufragado por el municipio de forma porcentual a su población según la última revisión anual, que deberá constar en el expediente mediante certificación del acuerdo plenario de aprobación del padrón anual.

Sexta.- Los elementos informáticos una vez terminado el trabajo quedarán para el servicio de archivo municipal.

Séptima.- El Ayuntamiento de Añora asume la responsabilidad de mantener permanentemente el Archivo organizado, actualizado y bien conservado, asignando para ello el personal preciso, una vez finalizada la tarea iniciada por la Diputación, admitiendo la posibilidad de mancomunar este servicio con otros ayuntamientos, siempre que el archivo permanezca atendido, sometiéndose a las supervisiones e inspecciones técnicas que se determinen por la Junta de Andalucía o por la Diputación de Córdoba.

Octava.- El Ayuntamiento se compromete a elaborar y aprobar en Pleno el "Reglamento del Archivo Municipal".



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Novena.- Los firmantes se comprometen a cumplir todas las condiciones antes dichas. En el caso de que el Ayuntamiento no cumpla lo contenido en el apartado cuarto y quinto, no podrá obtener subvenciones con cargos a los fondos que pudieran destinarse para las sucesivas fases del programa, así como de la colaboración prestada por la Diputación.

Décima.- El alumno-trabajador adscrito a este Proyecto estará disponible y podrá desplazarse a otras localidades para completar su labor. El Ayuntamiento de Añora dará facilidades para este cometido y no pondrá impedimento al mismo.

Undécima.- El presente Convenio tendrá la vigencia del Taller de Empleo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

El Presidente.-

El Alcalde.”

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo catorce horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)